



**BOLETÍN TRIBUTARIO - 151/25**

**ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA - JURISPRUDENCIAL**

**I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)**

**1.1 INFORMACIÓN EXÓGENA: MODIFICA LA RESOLUCIÓN DDI-012726 DE 2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O SOCIEDADES DE HECHO, EL CONTENIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ” - [Proyecto de Resolución](#)**

La SDH difundió el mencionado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 21 de agosto de 2025, al link: [Comentarios Proyecto Resolución](#).

Es de subrayar que el proyecto en comento establece:

*“Artículo 1º. Modifíquese el artículo 20 de la Resolución DDI-012726 de 2025, el cual quedará así:*

*Artículo 20º. Plazo para presentar la información. La entrega de la información exógena a que se refiere la presente Resolución deberá realizarse en las siguientes fechas, atendiendo el último dígito del número de identificación:*

Último dígito de identificación	Fecha de entrega de la información
0	20 de octubre de 2025
1	21 de octubre de 2025
2	22 de octubre de 2025
3	23 de octubre de 2025
4	24 de octubre de 2025
5	27 de octubre de 2025
6	28 de octubre de 2025
7	29 de octubre de 2025
8	30 de octubre de 2025
9	31 de octubre de 2025



## II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- 2.1 MATERIAL QUE PUEDE INGRESAR COMO ENTREGA URGENTE QUE PERMITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO Y MARÍTIMO - RESTRICCIÓN TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL Y COMUNITARIO DE CIGARRILLOS - INGRESO DE BIENES MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - [Resolución 9021 del 11 de agosto de 2025](#)<sup>1</sup>
- 2.2 BOLETÍN JURÍDICO TRIBUTARIO, ADUANERO Y DE CONTROL CAMBIARIO - [Boletín TAC de julio de 2025](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web destacando:

*“Boletín Jurídico Tributario, Aduanero y de Control Cambiario es una publicación mensual creada por los funcionarios de la DIAN (L. 23/82, Art. 91) que reúne las principales novedades normativas, doctrinales y jurisprudenciales. A través de este espacio, la DIAN proporciona información clave y relevante para la adecuada interpretación y aplicación de la normatividad vigente permitiendo a los funcionarios, contribuyentes, asesores y demás actores del sector estar al día con los cambios que impactan el sistema fiscal colombiano”.*

- 2.3 ESTABLECE Y REGLAMENTA EL COMITÉ POSTAL ADUANERO - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN divulgó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 23 de agosto de 2025, al correo electrónico: [subdir\\_servicios\\_facilitacion\\_comercioexterior@dian.gov.co](mailto:subdir_servicios_facilitacion_comercioexterior@dian.gov.co).

---

<sup>1</sup> modifica el numeral 9 y adiciona el numeral 10 al artículo 278, y se adiciona un párrafo al artículo 458 de la Resolución 46 de 2019; resolución que reglamenta el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019 – Estatuto Aduanero



### III. CONSEJO DE ESTADO

#### 3.1 CUENTAS EN PARTICIPACIÓN: RENTA EXENTA - CONCEPTO VINCULANTE - [Sentencia 28135 del 31 de julio de 2025](#)

Resaltó la Sala:

*“Ahora bien, el artículo 264 de la Ley 223 de 1995, entonces vigente y aplicable para la época de los hechos, se refería a la prerrogativa que tienen los contribuyentes de sustentar sus actuaciones en los conceptos emitidos por la DIAN, tanto en la vía gubernativa -hoy, administrativa- como en la jurisdiccional, sin que las autoridades tributarias puedan objetarlas.*

(...)

*Ahora bien, se precisa que el artículo 264 de la Ley 223 de 1995 fue derogado por el artículo 160 de la Ley 2010 de 2019, con lo cual, los contribuyentes no pueden amparar sus actuaciones en la interpretación que sobre la legislación tributaria realiza la Administración mediante conceptos.*

(...)

*La Sala advierte que, conforme con el artículo 264 de la Ley 223 de 1995, norma vigente para el época de los hechos, la jurisprudencia transcrita y las previsiones del Concepto 057913 de 13 de septiembre de 2013, la DIAN avaló que la revelación del partícipe oculto de un contrato de cuentas en participación se dé con «cualquier intervención», como lo es solicitar el tratamiento tributario de no gravar con el impuesto sobre la renta la ganancia derivada de dicho contrato, lo que ocurrió cuando la sociedad incluyó en su declaración la renta exenta hotelera discutida.*

*Por ello, no hay lugar al desconocimiento de dicha renta exenta, toda vez que la demandante actuó amparada en un concepto vinculante de la Administración para solicitar el beneficio fiscal, motivo por el cual la actuación acusada vulneró el artículo 264 de la Ley 223 de 1995, al desconocer el contenido de su propia doctrina. Prospera el cargo”.*

SÍGUENOS EN “X” (@OrozcoAsociados)

FAO

13 de agosto de 2025